VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **cinco** minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron dice, gracias Presidenta con el permiso de la mesa, Dip. Luz Vera Díaz; Dip. Michel Brito Vázquez; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Ana León Paredes; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Valera González; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Carolina Arellano Gavito; Dip. Luis Alvarado Ramos; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran

la Sexagésima Tercera Legislatura, es cuánto; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión las **diputadas Michaelle Brito Vázquez y María Ana Bertha Mastranzo Corona,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, y de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi. **3.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declaran coordinadores de los grupos parlamentarios, y representantes de partido, y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto Primero del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura; que presenta la

Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirá durante el segundo periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura, comprendido del treinta y uno de mayo al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. **8.** Lectura del acta de esta última sesión ordinaria. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **trece** votos a favor Presidenta; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco** de mayo de dos mil veintiuno; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco** de mayo de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Javier

Rafael Ortega Blancas, quienes este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **catorce** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco** de mayo de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - - - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, y de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi dice, con el permiso de la mesa, saludo a mis compañeras y compañeros legisladores, a las personas que están presentes y a las personas que nos siguen por redes sociales, **HONORABLE ASAMBLEA:** La suscrita Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, integrante del Grupo Parlamentario **MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**, **MORENA**, con fundamento en los Artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de **Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala a fin de reconocer el Derecho de la Mujer a la educación y gestión de la Menstruación Digna,** en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.** La suscrita **Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi** con la facultad conferida por el Artículo **46** fracción **I,** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, me permito presentar la iniciativa con proyecto de Decreto a fin de atender la problemática que se presenta a las mujeres en general y en particular a las adolescentes que se encuentran en estado de vulnerabilidad económica por encontrarse desempleadas, por ser madres solteras, por ser mujeres sin ingresos fijos que les imposibilita adquirir las toallas sanitarias en la cantidad necesaria para atender su higiene durante el periodo de menstruación; y en el caso de las adolescentes que se enfrentan a su primer periodo, muchas veces lo hacen con total desconocimiento y sin la debida información, en un momento de cambios físico y psico-emocionales. **II.** Que para nuestra sociedad, la atención menstrual es un tema tabú; siendo un desarrollo y proceso natural se ha estigmatizado todo lo referente a la menstruación, generando situaciones de vulnerabilidad, desigualdad y discriminación, condiciones que sufren principalmente las mujeres que

se encuentran en situación económica desfavorable. En el actual contexto económico social derivado de la pandemia por el virus SARS CoV-2 que causa la enfermedad del COVID-19 ha generado la disminución de los ingresos familiares y en algunos casos de verdadera crisis económica familiar. **III.** Que actualmente la mayoría de las jóvenes adolescentes no tienen recursos económicos ni para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de productos para la higiene itima menstrual; en esta misma situación se encuentran las mujeres amas de casa o madres solteras que al no tener un trabajo fijo no tienen ingresos necesarios para solventar este tipo de gastos. Por lo que es necesario establecer acciones afirmativas en apoyo a este sector vulnerable, tanto en educación sexual como con la entrega de productos de higiene **gratuitos** para la atención menstrual. Las niñas y adolescentes se enfrentan desde la temprana edad de 12 años, a su primer periodo de menstruación, si esto ocurre en la escuela ante sus compañeros varones, la adolescente se enfrenta al escarnio de los varones, incluso al bullying escolar, al malestar físico, crisis emocionales ante su primer periodo, con cólicos menstruales, cansancio y malestar emocional, por lo que es importante que las niñas, adolescentes y mujeres puedan enfrentar su menstruación de manera informada, adecuada, segura y con dignidad, en condiciones cómodas y saludables. No en condiciones desfavorables, teniendo muchas veces que ausentarse de las aulas escolares durante su periodo de menstruación. Siendo de gran importancia y necesidad una educación sexual integral que aborde el

proceso biológico de menstruación, para todas las niñas y adolescentes, e incluso para los varones a fin de evitar la violencia contra las mujeres. **IV.** Que la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) publica, en el año de 2015, un artículo intitulado “Es preciso empoderar a las niñas antes de que se conviertan en mujeres”. en el que se expresa lo siguiente: “*En todo el mundo, demasiadas niñas solo aprenden algo sobre la menstruación el mismo día en que tienen el primer periodo. Puede parecer horrible o absurdo que esto suceda, pero muchas niñas no reciben educación en materia de salud sexual y reproductiva. Sus familias, comunidades y escuelas les han fallado.”* y en pleno 2021 le seguimos fallando. **V.** Que tal y como lo reconoce el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (**UNICEF**), bajo el lema: **“Que cada niña y adolescente viva su menstruación sin tabúes y estigma”.** señala: “*Los beneficios de la educación sobre la menstruación son inmensos: las niñas faltan menos a la escuela y cuentan con habilidades para detectar y detener temas como discriminación o abuso, participan más y sacan más provecho de sus clases. Al saber cómo funcionan sus cuerpos y cómo cuidarse, tienen menos riesgo de sufrir <u>infecciones prevenibles causadas por una pobre higiene menstrual</u>. Al aprender sobre menstruación, los niños, adolescentes y hombres pueden ser aliados, tener conocimientos científicos y claros, generan empatía por estos cambios y pueden ayudar a eliminar prejuicios dañinos, vergüenza o las burlas que suceden en torno a la menstruación, contribuyendo a que haya relaciones más positivas entre hombres y mujeres*”. Por lo que, es

imperativo brindar la educación sobre menstruación desde las instituciones educativas, tanto a la mujer como al varón; así como apoyar a la mujer con los satisfactores necesarios **gratuitos** para atender una correcta higiene menstrual a fin de evitar riesgos de infecciones. **VI.** Que tal y como lo reconoce la **UNICEF**, señala que es necesario tener instalaciones y recursos como el agua a fin de tener una buena higiene menstrual en los siguientes términos: "*Hacer realidad los derechos al agua y saneamiento para las adolescentes y las niñas es una condición importante para poder tener un buen manejo de la higiene menstrual.* ***Tener servicios e instalaciones deficientes*** *de agua, saneamiento e higiene en la escuela, limita que las mujeres y las niñas dispongan de los materiales menstruales de forma adecuada, se laven y cambien con seguridad y privacidad; situación que* ***las pone en desventaja en función de su sexo****.*" Yo agregaría: las mantiene en situación de vulnerabilidad. **VII.** Que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (**UNFPA**), en su página de internet publica en mayo del 2020, un artículo bajo el título "La Menstruación y los Derechos Humanos" en suyo contenido se puede leer lo siguiente: "*Con frecuencia los responsables de políticas, los políticos, los educadores e incluso la comunidad médica ignoran cuestiones de particular interés para los cuerpos de las mujeres y las niñas (incluidas no sólo la menstruación sino también el embarazo, el parto, los cambios del posparto y la menopausia). Como resultado de esto, las mujeres y las niñas suelen saber muy poco acerca de los cambios que se producirán en sus cuerpos a medida que van*

viviendo. Muchas niñas apenas aprenden acerca de la menstruación cuando llegan a la pubertad, lo cual puede ser para ellas una experiencia aterradora y desconcertante." "Sin embargo, en los últimos años la gestión de la salud menstrual (también conocida como manejo de la higiene menstrual) se ha convertido en tema de conversación entre defensores de las niñas, expertos en educación y especialistas del desarrollo mundial. Hoy existe un amplio acuerdo sobre lo que requieren las mujeres y las adolescentes durante la menstruación: - Deben tener acceso a material limpio para absorber o recoger la sangre menstrual. - Deben poder cambiarse estos materiales en un entorno seguro y privado, y tener un lugar para deshacerse de suministros para la menstruación usados o para higienizar suministros reutilizables. - Las mujeres y niñas que menstrúan también deben poder lavarse con agua y jabón de forma privada y segura. - Deben tener una educación básica acerca del ciclo menstrual y el modo de manejar la menstruación sin incomodidad o temor. - Las mujeres y las niñas también deben tener acceso a información y cuidados de salud si sufren trastornos relacionados con la menstruación." Los productos menstruales también deben ser seguros, eficaces y aceptables para las mujeres y niñas que los utilizan. Estos productos pueden ser, entre otros: toallas sanitarias desechables y toallas sanitarias reutilizables, tampones desechables, copas menstruales, y telas limpias y absorbentes, como trapos o ropa interior." Esta Oficina de Naciones Unidas concluye: "*El **UNFPA** distribuye productos menstruales a mujeres y niñas en situaciones de*

crisis humanitaria." La elección del producto a menudo se determinada sobre la base de las necesidades culturales". Por lo que me permito subrayar: Existen esfuerzos a nivel internacional al reconocer la problemática en la que se encuentran las mujeres durante la menstruación, tanto en la necesidad de toallas como en la debida educación e información para la atención e higiene menstrual. **VIII.** Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, publica las siguientes cifras: 15 a 19 años de edad, **59 675** mujeres; de 20 a 24 años, **57 199**; de 25 a 29 años, **53 868**; de 30 a 34 años, **51 128**; de 35 a 39 años, **51 310**; de 40 a 44 años, **47 898**; de 45 a 49 años **43 113** y de 50 a 54 años, **38 242** mujeres. Universo de población femenina tlaxcalteca que podría ser beneficiaria. **IX.** Que el pasado 2 de marzo, el Congreso de Michoacán aprobó reformas a la Ley de Educación local para garantizar el acceso a productos de higiene menstrual en escuelas públicas. Fue el primer estado en aprobar esta iniciativa. En marzo, en el Congreso del Estado de Veracruz se presentó una iniciativa para reformar y adicionar la Ley de Educación del Estado de Veracruz a fin de que las escuelas públicas de la entidad proporcionen de forma gratuita productos de gestión menstrual para las adolescentes y jóvenes que forman parte del sistema educativo estatal, para proteger la salud de las mujeres y de reducir desigualdades sociales, económicas y de género en las que se encuentran muchas mujeres que viven en condiciones desfavorables. De igual manera, ante el Congreso del Estado de México se presentó

una iniciativa de reforma a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Ley de Educación del Estado de México, para que, desde las instituciones educativas del estado, se facilite de forma gradual y progresiva el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas y adolescentes pertenecientes a las escuelas públicas, considerando la suficiencia presupuestal; así como promover la educación menstrual en la educación sexual para que, desde la educación básica, se pueda prevenir enfermedades y terminar con los tabúes que giran alrededor de algo tan natural como es el ciclo menstrual de las mujeres. En este mismo tenor, a fines de abril del año en curso el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de Menstruación Digna, en el cual se propone la gratuidad de productos de gestión menstrual en el país. El dictamen fue turnado al Senado para su análisis y aprobación. "*La propuesta es una reforma a la Ley General de Educación con el fin de promover, en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes, la salud y gestión menstrual mediante diversas acciones, entre ellas facilitar en planteles educativos públicos de educación básica y media superior del país el acceso gratuito a toallas sanitarias, tampones y copas menstruales*." **X.** Que es necesario reconocer y brindar educación para la menstruación, así como el garantizar el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual en las escuelas públicas garantizar como toallas sanitarias desechables o de tela, tampones o copas menstruales, en las escuelas públicas de educación básica, media superior y superior. **XI.** Que la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos establece en el Artículo **3°** “El Derecho a la Educación”. Al encontrarse este precepto en Titulo Primero, Capitulo **I.** “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, se le da el pleno reconocimiento constitucional como Derecho Humano, mismo que debe ser protegido por el estado mexicano. Mediante Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de septiembre de 2019 se publica la nueva Ley General de Educación, misma que reconoce y establece en el **Artículo 5.** “*Toda persona tiene derecho a la Educación”.* De igual manera dispone en el **Artículo 6.** “*Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar…”* en su párrafo tercero dispone: “*La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley*.” Por lo que podemos tener la certeza que el marco constitucional federal reconoce la educación inicial y preescolar como un derecho fundamental de la niñez. **XII.** Que el 28 de mayo de 1987 en una asamblea de mujeres llevada cabo el 28 de mayo conocida con el nombre de Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos se instituyó el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, fue establecido como un recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres. El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital es un derecho humano universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos. El Derecho a la Salud como Derecho Humano se

encuentra plasmado en el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en el Artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en general en la Convención sobre los Derechos del Niño, esta última reconoce el derecho a la salud para los menores de dieciocho años, es decir para efectos de la presente iniciativa se incluyen a las jóvenes adolescentes. El Derecho a la Salud constitucionalmente se encuentra reconocido en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en distintos ordenamientos jurídicos de la legislación federal y estatal. **XIII.** Que el objeto de la presente de la iniciativa está orientada a proteger los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres adultas para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2030, siguientes: **Objetivo 3.** *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.* **Objetivo 4.** *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* ***– Meta 4.5*** *De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad.* **Objetivo 5.** *Lograr la igualdad entre los*

géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. ***– Meta 5.1*** *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.* ***Meta 5.6*** *Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.* ***Meta 5.c*** *Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.* **XIV.** Que al tenor del asunto de la presente iniciativa la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala dispone en el **Artículo 10.** "*La Autoridad Educativa está obligada a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o <u>que enfrentan socioeconómico</u>, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, <u>relacionadas con aspectos de género</u>, preferencia sexual o prácticas culturales.*" En el **Artículo 11.** "*Las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones*:" **I. "***<u>Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género,</u> para otorgar*

becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas deprimentes que les impidan ejercer su derecho a la educación;" En el **Artículo 15.** "*De acuerdo a la prestación de los servicios educativos se promoverá el desarrollo humano integral para:"* ***IV.*** *"Combatir las causas de discriminación y violencia en el Estado, especialmente en contra de la niñez y las mujeres,".* El ***Artículo 22.*** *"La educación que imparta la Autoridad Educativa, sus Organismos Públicos Descentralizados y los Particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social."* Esta Ley de Educación de nuestra entidad se encuentra armonizada con la Ley General de educación, que rige en todo el país. Por lo que no solo es viable sino necesaria una norma que proteja los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, combatiendo las causas de discriminación y violencia por su situación de vulnerabilidad. **XV.** Que la presente iniciativa, a fin de legislar para proteger una menstruación digna y el derecho a la salud como derecho humano, tiene su fundamento legal en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que dispone en el **Artículo 54** fracción **LII.** "*Legislar, entre otras materias, en el ámbito de su competencia, sobre educación, seguridad y salud pública,"*. Esta

propuesta busca garantizar que las mujeres adolescentes jóvenes y adultas la oportunidad de vivir una menstruación de manera asequible, higiénica, íntima, cómoda, segura, saludable y digna. Por lo que se considera necesario que no sólo las instituciones educativas proporcionen las toallas sanitarias, tampones o copas menstruales, sino que también que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (**SEDIF**), y el **DIF** municipal de cada uno de los 60 municipios integren acciones coordinadas para la debida distribución de estos satisfactores, para las mujeres que lo soliciten, ya sean mujeres dedicadas a labores del hogar, a las madres solteras o mujeres que no asisten a una institución educativa, sin importar su edad y que se encuentren menstruando. Porque en situación de vulnerabilidad, marginación, abandono o desventaja: **¡Ninguna mujer puede ni debe ser discriminada por la edad, condición económica, nivel educativo, u otro; protejamos una menstruación digna y el derecho a su salud!** Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala Se adiciona un segundo párrafo a la fracción **I.** del Artículo **11**, la fracción **XVIII**, recorriéndose en su orden subsecuente la actual fracción **XVIII,** del Artículo **125.** Se reforma la fracción **VIII** del

Artículo 75; todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. Artículo 11. …** Las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: **I. …;** Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas deprimentes que les impidan ejercer su derecho a la educación; Con perspectiva de género, se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas y adolescentes que lo requieran, en las escuelas públicas. **II.** A la. **XVIII. …; Artículo 75.** Debido a la importancia que gozan los educandos en este sistema educativo, tienen el derecho a desarrollar todas sus capacidades de forma activa y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a: **I.** A la **VII. …; VIII.** Recibir becas**,** alimentos, productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación; **IX.** a la **X. …; Artículo 125.** Le corresponde a la Autoridad Educativa las atribuciones siguientes: **I.** a la **XVII. …; XVIII.** Establecer

acciones coordinadas con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y las autoridades sanitarias correspondientes, la protección y educación en materia de salud y gestión menstrual a través de diversas acciones, entre las cuales: facilitar en los planteles educativos públicos del tipo básico y medio superior, el acceso gratuito a productos como toallas sanitarias, tampones y copas menstruales para las niñas, adolescentes o mujeres adultas que lo requieran. **XIX. …; ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala Se adiciona un segundo párrafo Al Artículo **29.** Se reforma la fracción **XIV** del Artículo **13**, la fracción **III** del Artículo **32**; todos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala. Artículo 13.** Los servicios básicos de asistencia social se proporcionarán a los beneficiarios mencionados en esta ley y serán los siguientes: **I.** A la **XIII. …; XIV.** Fomento de acciones para una maternidad y paternidad responsables, **la educación sexual, la menstruación digna y** la formación cultural en la igualdad y los derechos humanos, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, y **XV. …; Artículo 29. ...** Los presupuestos de egresos de cada Ayuntamiento, considerarán las partidas necesarias para el funcionamiento de los

organismos municipales y la prestación de los servicios de asistencia social más elementales, de acuerdo con las prioridades que cada Ayuntamiento establezca. El Presupuesto de Egresos Municipal considerará una partida para otorgar gratuitamente a los productos para la gestión menstrual, tales como toallas sanitarias, tampones, copas menstruales para niñas, adolescentes y mujeres adultas que lo requieran. **Artículo 32. …** El Organismo, tendrá los objetivos siguientes: **I.** A la **II. …; III.** Coordinar la ejecución conjunta de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables**, establecer un programa de educación sexual de gestión de la menstruación digna otorgando toallas sanitarias, tampones, copas menstruales para niñas, adolescentes y mujeres adultas que lo requieran**; **IV.** a la **XIX. …; TRANSITORIOS**. **ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El programa que implemente el Gobierno del Estado en materia de educación sexual y de gestión de la menstruación digna otorgando toallas sanitarias, tampones, copas menstruales para niñas, adolescentes y mujeres adultas se iniciará a inicios del ejercicio fiscal 2022; considerando que ya se aplica el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que deberá contener una partida presupuestal para atender el Programa. **ARTÍCULO TERCERO.** El programa que implemente el Gobierno Municipal de cada uno de los municipios del Estado de Tlaxcala, en materia de educación sexual y de gestión de la

menstruación digna otorgando toallas sanitarias, tampones, copas menstruales para niñas, adolescentes y mujeres adultas se iniciará a inicios del ejercicio fiscal 2022; considerando que ya se aplica el Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que deberá contener una partida presupuestal para atender el Programa. **ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE. DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI**, es cuánto**. Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; a la de Desarrollo Humano y Social, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Ana León Paredes**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declaran coordinadores de los grupos parlamentarios, y representantes de partido, y en**

consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura; enseguida la Diputada Ana León Paredes dice, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el Punto Primero del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado**,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como Representantes de Partidos, y en consecuencia como Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para fungir durante el tercer año de ejercicio legal. La entonces Diputada con licencia María Isabel Casas Meneses

, mediante oficio sin número señaló: *“comparezco para solicitar al Congreso local, LICENCIA por tiempo definido sin goce de sueldo respecto del cargo de Diputada que actualmente ostento, a partir del treinta de abril y hasta el día trece de junio de dos mil veintiuno, lo que equivale a un periodo de cuarenta y cinco días naturales, es decir, la licencia que solicito, es por un término no mayor a tres meses, con la posibilidad, en caso de así requerirlo, de solicitar otro periodo más de licencia que no excederá el término aludido,…” En atención a la solicitud de la entonces Diputada María Isabel Casas Meneses, en Sesión Extraordinaria Pública, celebrada el 29 de abril del año en curso, le fue aprobada la licencia de Diputada Propietaria de la LXIII Legislatura.* En Sesión Extraordinaria Pública de fecha 20 de mayo del año dos mil veintiuno, el Pleno de esta Soberanía tomó protesta como diputada propietaria de la LXIII Legislatura, a la ciudadana Jaqueline Meléndez Lumbreras, incorporándose a los trabajos Legislativos. Posteriormente, mediante oficio sin número solicita *“Me dirijo a usted con respecto para solicitarle formar parte de la Junta de Coordinación y Concertación Política, en virtud de ser representante de partido en esta Sexagésima Tercera Legislatura, pues es un derecho y prerrogativa que todo diputado tiene por ley, siendo efectivo desde el momento en que se toma protesta para ejercer el cargo…”* La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: *“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y*

convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: *"El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado."* En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en la presente fecha, llevó a cabo el análisis y discusión, respecto a la integración de la Diputada antes mencionada; acordando las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación aceptar y proponer los cambios para su aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declara como

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue: **PRIMERO…;**

…	**…**
…	**…**
…	**…**
…	**…**
…	**…**
…	**…**
…	**…**
Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras	**Representante del Partido Movimiento Ciudadano**
…	**…**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron el ciudadano diputado y las ciudadanos diputadas integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, PRESIDENTE; COORDINADOR PARTIDO

MOVIMIENTO REGERACIÓN NACIONAL, DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIP. ISRAEL LARA GARCÍA, COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. YENI MARIBEL HERNÁNDEZ ZECUA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. LUZ VERA DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO; **Presidenta** dice, siendo las **trece** horas con **cuarenta y cinco** minutos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de tres minutos. -

Presidenta dice, siendo las **trece** horas con **cuarenta y seis** minutos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión; se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes este a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **trece** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo

por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega,** integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto Primero del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura**; enseguida la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega dice, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 34 fracción VIII y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos

mil dieciocho, así como el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, aprobó el Acuerdo por el que se integraron las 24 comisiones ordinarias conforme a lo que estipulan los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 35, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso. En la sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se reformó el punto PRIMERO del Acuerdo aprobado por el pleno de esta Soberanía de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho por el que se integran las Comisiones Ordinarias para la realización de los trabajos legislativos. Mediante oficio de fecha 18 de marzo de 2021 el entonces diputado Omar Milton López Avendaño, manifestó *“, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por medio del presente ocurso me dirijo a usted para informar mi separación por tiempo indefinido a partir del 25 de marzo de 2021, al cargo de diputado propietario integrante de la LXIII Legislatura.…* El 24 de marzo del año en curso por medio de un oficio sin número, el mencionado diputado manifestó lo siguiente: *“con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía*

en fecha 23 de marzo de 2021, por el que se me concedió licencia para separarme del cargo de diputado propietario integrante de la LXIII Legislatura; solicito de forma comedida, que le sea tomada la protesta de ley al C. Israel Lara García, para que asume el cargo de diputado suplente en funciones de propietario.". En este sentido, en sesión ordinaria celebrada el veinte de abril del dos mil veintiuno rindió protesta de ley como Diputado Propietario ante el pleno de esta Soberanía el ciudadano Israel Lara García integrándose a los trabajos legislativos. Posteriormente, mediante oficio número LXIII/DIP. ILG/001-2021 manifestó lo siguiente: *"por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 24, 26 fracción III y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en razón de que en la sesión del Pleno de este poder soberano celebrada en esta fecha, me fue tomada la protesta de ley para asumir el cargo solicito mi incorporación a las comisiones y comités de los que era integrante el C. Omar Milton López Avendaño, de quien soy suplente…"* Por otro lado, la entonces diputada Maribel León Cruz manifestó: *"en mi carácter de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente, pido se someta al pleno de esta Soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción*

alguna para separarme por tiempo indefinido del cargo de Diputada Local integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día primero de abril del año dos mil veintiuno. Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente, solicito dar trámite correspondiente a la licencia planteada por la suscrita en los términos precisados". Mediante oficio de fecha seis de abril de dos mil veintiuno la diputada con licencia Maribel León Cruz solicitó se llamara a su suplente, la Ciudadana Aitzury Fernanda Sandoval Vega para que de manera inmediata le fuera tomada la protesta de ley como diputada propietaria e integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Durante la sesión ordinaria de fecha veinte de abril del dos mil veintiuno esta Soberanía le tomó la protesta de Ley como Diputada Propietaria de la LXIII Legislatura a la ciudadana Aitzury Fernanda Sandoval Vega. En esta misma tesitura, la entonces diputada Leticia Hernández Pérez**,** manifestó *" La que suscribe C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, en mi carácter de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 tracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 57 fracción XII del Reglamento Interno del Estado de Tlaxcala; respetuosamente pido se someta a consideración del pleno de esta Soberanía, la solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, por tiempo indefinido, del cargo de Diputada Propietaria, a partir del día 9 de abril del año 2021 … "*

Posteriormente, en la sesión Ordinaria celebrada el martes 04 de mayo del dos mil veinte, la ciudadana Leticia Valera González rindió la protesta de Ley al cargo de diputada e integrante de la LXIII Legislatura, por lo que se integró a los trabajos legislativos. En el mismo sentido la diputada con licencia María Isabel Casas Meneses **,** señaló lo siguiente: *"A través del presente envío un cordial saludos, y al mismo tiempo, por este medio, y en uso de mis derechos consagrados en los artículos 8 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, comparezco para solicitar al Congreso local, LICENCIA por tiempo definido sin goce de sueldo respecto del cargo de Diputada que actualmente ostento, a partir del treinta de abril y hasta el día trece de junio de dos mil veintiuno, lo que equivale a un periodo de cuarenta y cinco días naturales, es decir, la licencia que solicito, es por un término no mayor a tres meses, con la posibilidad, en caso de así requerirlo, de solicitar otro periodo más de licencia que no excederá el término aludido, por lo cual, la licencia que solicito se ubica en el primer supuesto del segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, destacando que la licencia que solicito, no se ubica en el segundo supuesto del artículo 37 de la mencionada Ley Orgánica, por lo que muy amablemente le solicito a Usted, que en términos de los artículos 23, 37 párrafo segundo, 47 fracciones V y VIII, y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, realice el*

procedimiento que en derecho corresponda, a efecto de que me sea concedida la Licencia por tiempo definido que solicito." Durante la Sesión Extraordinaria convocada para el 20 de mayo del año dos mil veintiuno, se le tomó la protesta como diputada propietaria de la LXIII Legislatura a la ciudadana Jaqueline Meléndez Lumbreras, incorporándose a los trabajos Legislativos. Posteriormente, mediante oficio sin número, señaló: *"Me dirijo a usted con respecto para solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a efecto de que la suscrita Diputada sea incorporada a la comisión que debo presidir y a las demás comisiones ordinarias con el carácter de vocal… … es menester expresar que mi petición se encuentra justificada, pues es un derecho y prerrogativa que todo diputado tiene por ley, siendo efectivo desde el momento en que se toma protesta para ejercer el cargo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 26 fracción III, 64, 78 párrafos quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala…"* La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: *"La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." En este mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 79, señala:*

“Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones, por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de que se trate, podrá removerse del cargo a los integrantes de las comisiones, haciéndose el nombramiento del diputado o diputados sustitutos, en el mismo acto, a propuesta del coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente y de la Junta de Coordinación y Concertación Política.” En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: “El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado.” En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis y consideración de los casos señalados, respecto de los cambios que se tienen que efectuar en las comisiones ordinarias ya mencionadas; acordando las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de presentar los cambios, para su aprobación, al Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. En dicha determinación también se observó el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que a la letra dice: “*Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado.*”

Derivado de lo anterior y toda vez que ya han sido reformados el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, es menester realizar las reformas correspondientes a dichos Acuerdos, para estar en posibilidades de que esta soberanía integre las comisiones ordinarias a efecto de que puedan ser integrados las y el diputado que rindieron protesta como propietarios, mismos que pasarán a formar parte de dichas comisiones con las obligaciones inherentes que conllevan de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder legislativo y el Reglamento interior del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se **reforman** el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos

de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue: PRIMERO…; > **ASUNTOS ELECTORALES • Presidente. Dip. Israel Lara García; • Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega;** • Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; • Vocal. Dip. Luz Vera Díaz; • Vocal. Dip. Ana León Paredes; > **ASUNTOS MUNICIPALES…; > MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. …; > ASUNTOS MIGRATORIOS…; > DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;** • Presidenta. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; **• Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; • Vocal. Dip. Israel Lara García; > JUVENTUD Y DEPORTE…; > EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** • Presidenta. Luz Guadalupe Mata Lara; • Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; • Vocal. Dip. María de Lourdes Montiel Cerón; **• Vocal. Dip. Israel Lara García; • Vocal. Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; > IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA TRATA DE PERSONAS; • Presidenta Dip. Leticia Valera González;** • Vocal. Dip. Luz Vera Díaz; • Vocal. Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua; • Vocal. Dip. Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; • Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; **> FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** • Presidenta. Luz Guadalupe Mata Lara; **• Vocal. Dip. Israel Lara García;** • Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; • Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; **• Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; • Vocal. Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras;** • Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón; • Vocal. Dip. Luis Alvarado Ramos; **• Vocal. María Ana**

Bertha Mastranzo Corona; > FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL…; > DESARROLLO ECONÓMICO…; > INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES. …; >OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. …; > PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. • Presidente. Dip. Luz Vera Díaz; • Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez; **• Vocal. Dip. Leticia Valera González; • Vocal. Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; • Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega;** • Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; • Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón; **> RECURSOS HIDRÁULICOS.** • Presidente. Dip. Luis Alvarado Ramos; **• Vocal. Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; • Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; > SALUD. …; > PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. • Presidenta. Leticia Valera González;** • Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; **• Vocal. Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; > TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.** • Presidenta. Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua; **• Vocal. Dip. Israel Lara García;** • Vocal. Dip. Luis Alvarado Ramos; **> TURISMO…; > INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. …; > MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; • Presidenta. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega;** • Vocal. Dip. Luis Alvarado Ramos; • Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; **> DESARROLLO HUMANO Y**

SOCIAL…; > FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES…; > DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL. • Presidenta Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; • Vocal Dip. Carolina Arellano Gavito; • Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; **• Vocal. Dip. Israel Lara García; SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y III y 27 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide a las ciudadanas y ciudadanos diputados se integren de manera inmediata a sus respectivas comisiones ordinarias, para continuar con los trabajos correspondientes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, PRESIDENTE, COORDINADOR PARTIDO MOVIMIENTO REGERACIÓN NACIONAL; DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. ISRAEL LARA GARCÍA, COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. YENI MARIBEL HERNÁNDEZ ZECUA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. LUZ VERA DÍAZ, REPRESENTANTE DEL

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO; **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes este a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **quince** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -

Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se procede a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta LXIII Legislatura, comprendido del treinta y uno de mayo al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno; por lo que se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin; siendo las **catorce** horas con **cinco**

minutos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de diez minutos.

Presidenta dice, siendo las **catorce** horas con **nueve** minutos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión; adelante Diputado Secretario por favor pase lista para emitir el voto; Secretaría dice, con su permiso Presidenta, Dip. Luz Vera Díaz; Dip. Michel Brito Vázquez; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Ana León Paredes; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Valera González; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Carolina Arellano Gavito; Dip. Luis Alvarado Ramos; **Presidenta** dice, se pide a los diputados secretarios, procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado; **Secretaría** dice, Ciudadana Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: **Dieciséis** votos para Presidenta a la **Diputada Luz Vera Díaz. Dieciséis** votos para Primer Secretaria a la **Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. Dieciséis** votos para Segunda Secretaria a la **Diputada Yeni Maribel Hernández Zecua. Dieciséis** votos para Vocal al **Diputado José María Méndez Salgado. Presidenta** dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, de acuerdo con el resultado del cómputo

efectuado, se declaran integrantes de la Comisión Permanente de este Congreso para el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal, a las diputadas y Diputado: Presidenta, Luz Vera Díaz; Primer Secretaria, Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Segunda Secretaria, Yeni Maribel Hernández Zecua; Vocal, José María Méndez Salgado, que funcionará del treinta y uno de mayo al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, con cargo a la protesta de ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho; el nueve de marzo y veinte de abril del año en curso, respectivamente. Asimismo, se les pide que al concluir esta sesión ordinaria, lleven a cabo su sesión de instalación. Favor de tomar siento. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron dice, con el permiso de la mesa, CORRESPONDENCIA 27 DE MAYO DE 2021. Oficio que dirige Anastacio Rojas Rodríguez, Presidente Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, al C. Cruz Alejandro Juárez Cajica, Presidente Municipal Suspendido, a través del cual le informa que derivado a que no cumplió con la entrega-recepción, no está en posibilidades de brindar la información que le solicita la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, a través del cual solicitan a esta Soberanía ordene a la autoridad electoral no instale la

casilla básica en tanto se resuelva la delimitación territorial con el Municipio de Chiautempan. Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, así como el Presidente de Comunidad de Álvaro Obregón, a través del cual solicitan a esta Soberanía señalar día y hora a efecto de realizar una reunión, en virtud de que existe duda por cuanto hace a la delimitación de los linderos y coordenadas de la Población de Álvaro Obregón que se mencionan en el Decreto 305 expedido por esta Soberanía. Oficio que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Segundo, Cuarto y Quinto del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la C. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal, a través del cual le solicitan convoque a sesión de cabildo, así mismo le solicitan se nombre al Secretario del Ayuntamiento. Escrito que dirige el Ing. Eduardo González Guedea, al C. Reyes Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual le solicita se corrija la irregularidad detectada en su propiedad, es cuánto. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, y el Presidente de Comunidad de Álvaro Obregón; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que

dirigen el síndico municipal y los regidores del municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirige el Ing. Eduardo González Guedea; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** -

Presidenta dice, pasando al siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Luz Vera Díaz;** enseguida dice, con su venia presidenta, buena tarde a todos, medios de comunicación, público en general, Asamblea Legislativa: quiero aprovechar esta última sesión ordinaria donde tenemos asuntos generales para dirigirme al distrito 1, gracias al apoyo de la ciudadanía en julio del 2018, fui electa Diputada Local por el Distrito 1, integrado por los municipios de Benito Juárez, Nanacamilpa de Mariano Arista, Santorum de Lázaro Cárdenas y la cabecera Calpulalpan de donde soy natal. Quiero decirles a mis paisanos del distrito que el Poder Legislativo surge del desarrollo de la forma de gobierno en que se pasa de la concentración del poder a una sola persona a recibir la

soberanía en un pueblo; en este contexto se da la división del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, siendo el Poder Legislativo el que recibe la facultad de hacer y reformar leyes, como Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social el compromiso siempre fue el de mejorar la vida de los ciudadanos tlaxcaltecas por ello mencionó las iniciativas, reformas y leyes que se presentaron en la Sexagésima Tercera Legislatura de este Congreso por el Distrito 1 aprobando leyes que garantizan el derecho de los ciudadanos. En este tenor, su servidora a lo largo de estos tres Periodos Ordinarios presenté 20 reformas y adiciones a la Constitución, primero para el reconocimiento de los pueblos indígenas en nuestro Estado. Reformas y adiciones a la Ley del Fomento y Protección de los Derechos Indígenas del Estado. La primer Ley del Empleo Profesional. Reformas en la educación en materia de Tecnología. Reformas a la Constitución para el nombramiento de Fiscal General en el Estado. Reformas a la Ley Municipal para que los regidores entreguen un informe. Ley de Derechos Lingüísticos para el Estado. La reforma al artículo 26 Constitucional que contempla la educación inicial como un derecho de interés para recibir la atención en los primeros años. La reforma a la Ley de Servidores Públicos y la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres. En relación a la licencia de paternidad y que fue aprobada en septiembre de 2019. Ley de Educación Financiera y Ahorro Escolar. Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares en apoyo a la lista oficial de los alumnos de escuelas públicas. Reformas y adiciones a disposiciones

del Código Penal que protege a los adultos mayores de los abusos maltratos y explotación, despojos que pueden sufrir por parte de sus familiares o conocidos. La Ley de Prestación de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado. La Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. La Iniciativa con Proyecto de Acuerdo donde se establece la feria del niño y la niña en el Estado. Reformas y adiciones al Acuerdo en el que se declara esta feria y que ya se hizo una emisión en diciembre del 2018. Reformas al Código Penal para sancionar la práctica de terapias de conversión y que fue aprobada en mayo de 2021. Reformas a la Ley de Educación para implementar el PIN PARENTAL. Reformas a la Ley de Educación para regular el cobro de las colegiaturas en la impartición de clases a distancia y la Reforma de la Ley Anticorrupción para garantizar la paridad de género en la integridad e integración de la participación ciudadana. De ahí quiero agradecer el hecho de la oportunidad de este distrito de estarlos representando en este Congreso y no me queda más que mi gratitud y la lealtad ante el pueblo que me dio la oportunidad de estar aquí, muchísimas gracias y excelente tarde. **Presidenta** dice, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Israel Lara García.** Enseguida dice, con el permiso de la mesa, en días pasados el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con el Gobierno Federal, tuvieron a bien aplicar la vacuna para el personal médico del sector privado del Estado de Tlaxcala, esta vacuna para combatir a esta pandemia que nos tiene aceptados, el covid-19 es una gran iniciativa

y es por eso que el Grupo Parlamentario del PAN desea reconocerle al Gobierno del Estado esta iniciativa y por supuesto también la voluntad que el Gobierno Federal ha tenido para que seamos uno de los primeros estados en implementar estas acciones dado que el personal médico privado es uno de los sectores que más expuestos está ante esta pandemia, pero aún nos falta y esto nos da pauta para que la Secretaría de Salud voltee hacia dos sectores importantes: 1. Los prestadores servicios educativos privados en todos los niveles ya que el próximo regreso a clases apremia esta acción para completar el círculo de vacunación en el sector educativo. El otro sector es en el ámbito electoral, miles de mujeres y hombres estarán al frente de las mil 614 meses directivas de casilla que serán instaladas el próximo domingo 6 de junio, por lo cual queremos solicitar desde el Grupo Parlamentario del PAN, a la Secretaria de Salud, al Gobierno del Estado y en el ámbito de nuestra competencia, respetuosamente al Gobierno Federal, a que puedan coordinarse junto con el Instituto Electoral del Estado Tlaxcalteca de Elecciones, a fin de que pueda considerarse una estrategia de vacunación a los integrantes de las mesas directivas de casilla que permitan estar a las personas que van a estar al frente prevenidas ante esta pandemia, es cuánto; **Presidenta** dice, en vista de que ninguna Ciudadana Diputada o Ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra y para desahogar el **último** punto del orden del día se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta última sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio

Legal de la LXIII Legislatura; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de esta última sesión ordinaria, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto Presidenta. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas,** quienes este a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciséis** votos a favor Presidenta; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, el acta de esta última sesión ordinaria, y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -

Presidenta dice, siendo las **catorce** horas con **veintisiete** minutos del día **veintisiete** de mayo de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión, y se cita para el próximo día treinta de mayo de dos mil veintiuno, a las diez horas, a efecto de clausurar los trabajos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo. -

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - - - - - -

C. Ma de Lourdes Montiel Ceron
Dip. Secretaria

C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Secretario

Ultima foja de la VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.